## RESOLUCION -CD- Nº 14/2013

## Salta, 6 de Marzo de 2013 Expediente Nº 12.347/10

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto de la docente Catalina Virginia FARFAN, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior Nº 014/04 y su modificatoria; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Catalina Farfán ha rendido dos concursos regulares en el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura "Investigación en Enfermería" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el dictamen de las evaluaciones realizadas, las que rolan a fojas 28 a 37.

Que los períodos a evaluar corresponden a los años 2007, 2008 y 2009.

Que la citada Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable**, a las actividades realizadas por la docente.

**POR ELLO,** en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho Nº 23/13

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En su Sesión Ordinaria Nº 1-13 del 26/02/13) RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia de la **Lic. Catalina Virginia FARFAN**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el periodo fijado por la reglamentación

RESOLUCION -CD- Nº 14/2013

Salta, 6 de Marzo de 2013 Expediente Nº 12.347/10

vigente.

ARTICULO 2°.- Prorrogar la Condición de Regular de la Lic. Catalina Virginia FARFAN, en el cargo de Profesor en la categorías de Adjunto, de la asignatura "Investigación en Enfermería" de la Carrera de Enfermería (Plan de Estudios 1.984 y modificatorias), Dedicación Exclusiva, a partir del 26 de Febrero de 2013 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

**ARTICULO 3º.-** Solicitar al Consejo Superior Convalidar la presente Resolución.

**ARTICULO 4**r.- Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Dirección General de Personal, Departamento Personal de la Facultad, Departamento de Enfermería, Consejo Directivo, Dirección General Administrativa Académica y siga a Consejo Superior a sus efectos.

DGAA
nem
MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN SECRETARIA MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA